



Cerro Sombrero, 10 de noviembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 534/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020, por la DOM (S), doña Madalen Malarée Gardiazabal, para decretar designación de comisión de recepción definitiva de la Obra " CONSTRUCCIÓN MATRIZ GAS COMBUSTIBLE SECTOR LOTE B "
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 02 de marzo de 2020, que designa subrogancia de DOM, a doña Madalen Malareé.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°259 de fecha 20 de junio de 2019, que aprueba el Acta de recepción provisoria de la Obra "CONSTRUCCIÓN MATRIZ GAS COMBUSTIBLE SECTOR LOTE B "
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1ºAUTORIZÁSE, la designación de la comisión de recepción definitiva de la Obra, " CONSTRUCCIÓN MATRIZ GAS COMBUSTIBLE SECTOR LOTE B", la que estará conformada por: Madalen Malareé, DOM Subrogante, Daniel Ruiz, Administrativo DOM, Claudia Reidel, Profesional de Secplan, y Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), la cual se realizará el día martes 10 de noviembre de 2020, a las 14:30 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

'GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1939860-d4f614 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>